



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), abril dieciocho (18) del año dos mil veintidós (2022).

*Radicado: 761093110002-2011-00036-00
Auto sustanciación No. 281*

*Ante la secretaría del despacho el beneficiario de la cuota alimentaria KEVIN FABIAN RENTERA RIASCOS acreditó estar matriculada en el programa TÉCNICO LABORAL BILINGÜE EN SISTEMAS y cursando dentro del primer periodo del año 2022 tercer (3°) semestre en el INSTITUTO TÉCNICO LABORAL, BILINGÜE, PARA EL DESARROLLO HUMANO, razón por la cual el despacho procederá a continuar con los pagos de las mesadas alimentarias hasta el mes de agosto de 2022 y por ello se **DISPONE**:*

PRIMERO: *Continuar con el pago de la cuota alimentaria hasta el mes de agosto de 2022 en beneficio de la joven KEVIN FABIAN RENTERA RIASCOS, descuentos que se le efectúan a su progenitor GUIDO RENTERIA RIVAS.*

SEGUNDO: *Se advierte al beneficiario de la cuota que está en la obligación de acreditar documentalmente su condición de estudiante cada seis (6) meses y además allegar notas de cada una de las materias cursadas, como también constancia de asistencia a clases, so pena de verse precisado el despacho a terminar el proceso y cancelar el embargo sin auto que así la requiera.*

Téngase en cuenta el presente proveído por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.

Enterar de esta determinación vía correo electrónico al beneficiario de la cuota y hoy demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:

**William Giovanny Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2b92c73b7e14c3c0a164a75a131300b5669bfbf6bcdd506b786c2d57a28cd4f**

Documento generado en 18/04/2022 02:22:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**